



**Dirección
Jurídica**

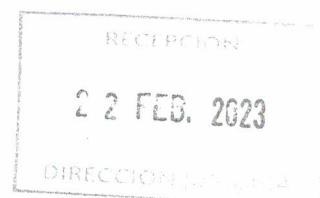
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA T-5-2022 DEL SEGUNDO
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VALLENAR, 17 FEB. 2023

DECRETO EXENTO N.º 00590



VISTOS:

1. Sentencia de fecha 23 de diciembre de 2022, dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. Memorándum N° 42/2023 de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Sr. Nicolas Yunis Paredes Director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Certificado N° 325 de fecha 15 de febrero del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
5. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
6. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 325, de fecha 15 de febrero de 2023, solicitado a través de Memorándum N° 42/2023 de fecha 25 de enero de 2023, por el cual se dará cumplimiento a la sentencia dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa T-5-2022, caratulado ALDAY / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en virtud de la demanda interpuesta por doña WILMA CECILIA ALDAY SALINAS, sobre tutela de derechos fundamentales, se condenó a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por concepto de Daño Moral por la suma que asciende a la cantidad única y total de \$7.000.000 (siete millones de pesos). Dicho monto será pagado en 2 cuotas mensuales, y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ 3.500.000.- (*Tres millones quinientos mil pesos*), y una Segunda cuota de \$3.500.000.- (*Tres millones quinientos mil pesos*), monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en sentencia dictada en causa judicial T-5-2022, caratulada ALDAY/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a la demandante doña **WILMA CECILIA ALDAY SALINAS** la cantidad única y total de \$ 7.000.000. (**Siete millones de pesos**). Dicho monto será pagado en 2 cuotas mensuales, y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ 3.500.000.- (*Tres millones quinientos mil pesos*), y una Segunda cuota de \$3.500.000.- (*Tres millones quinientos mil pesos*), comenzando su pago el día 28 de febrero del año 2023 y la segunda cuota el día 31 de marzo 2023, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

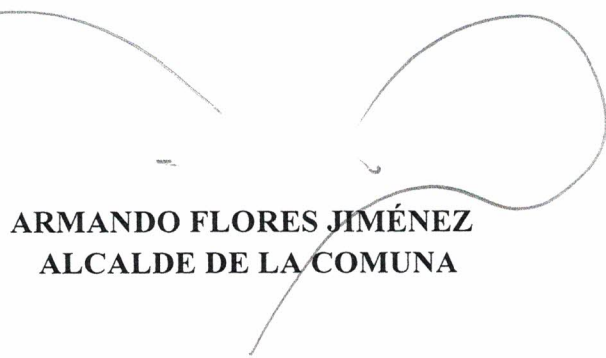
Banco:	Banco de Chile.
Tipo de Cuenta:	Corriente
N° de Cuenta:	[REDACTED]
Nombre:	Nicolas Zepeda Sepúlveda
Rol Único Tributario:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 28 de febrero del año 2023.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes

APFJ/HARM/NCYP/vdv.

